

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU
 SOBRETASA Nro.
 949102 010602870048000
 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y en cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, los pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos autónomos en quienes se figuren sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se realice en las entidades oficiales de todo o parte del inmueble. La tarifa del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental para las vigencias de 2014 a 2014 de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Agosto de 2014 y la

ulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, los pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental en quienes se realicen el pago de impuestos autónomos en quienes se figuren sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se realice en las entidades oficiales de todo o parte del inmueble. La tarifa del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental para las vigencias de 2014 a 2014 de acuerdo con el periodo comprendido del 1º de Agosto de 2014 y la

Que el predio con Registro Catastral No. 010602870048000 ubicado en C 3AN OAE 136 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920.

Que, el (los) contribuyente (s) BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010602870048000 ubicado en C 3AN OAE 136 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,617,100) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 170.228.000	8	\$ 1.361.800
2014	Corporar	\$ 170.228.000	1,5	\$ 255.300
SUBTOTAL				\$ 1.617.100

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BUITRAGO RODRIGUEZ GILBERTO, CC No. 000013446920, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010602870048000 ubicado en C 3AN OAE 136 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,361,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$255,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,617,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010. Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

